

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo No. 2021 0183.
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JULIO RAUL GONZALEZ MORAN.

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, se dispone:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados el demandado JULIO RAUL GONZALEZ MORAN en las cuentas bancarias de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$420.000.000oo, M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO